



Resolución Gerencial Regional Nº 145 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 173-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 06-08-2018, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 293-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 55451, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de tres (03) camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabreras-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de tres (03) camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabreras-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 293-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que señala que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características de los bienes por adquirir solicitados con los siguientes documentos: El Informe N° 013-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, solicitando el alquiler de tres camiones volquete y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a julio del 2018;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante el Oficio N° 0116-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 03-08-2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas emite la Certificación Presupuestal, señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.5.1 2 de Vehículos CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado por un monto de S/ 92,400.00 en la Meta Presupuestaria 0001 "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabreras-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km", por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Resolución Gerencial Regional Nº 145 -2018-GRA/GRTC

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2018, existiendo la certificación presupuestal correspondiente, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor estimado y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de tres (03) camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación del servicio de alquiler de tres (03) camiones volquete para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) Long. 41.3 km.", según las siguientes características: ✓ Cantidad: 03 unidades. ✓ Capacidad: 15m3. ✓ Horas/Máquina: 200 H/M C/U ✓ Máquina servida, con operador y combustible. ✓ Antigüedad: No mayor a 10 años. ✓ Tipo de combustible: Petróleo DB5. ✓ Sistema de Contratación: Precios unitarios.	600	H/M	154.00	92,400.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

FUENTE:

- Informe Nº 013-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116. Solicitud alquiler de tres camiones volquete.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a julio del 2018.



Resolución Gerencial Regional
Nº 145 -2018-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO. Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. N° 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

14 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gamarras Vargas
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES